

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 075-2023/MDPN

UZ3/NIDPN 083 11

Punta Negra, 14 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

n Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

∕∕ISTO:

El Informe N°058-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N°049-2023-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal; Oficio N°113-2023-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de debierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo, el numeral 25 del artículo 9° de la citada ley, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas".

Que, mediante Oficio N°113-2023-GM/MDPN, emitido por la Gerencia Municipal, la misma que solicita a Planta de Alimentos Balanceados – Lurín San Fernando, el donativo de vehículos motorizados, enseres, productos, mercaderías, mobiliarios, entre otros.

Que, mediante correo electrónico de fecha jueves 10 de agosto de 2023, la Planta de Alimentos Balanceados -San Fernando, atiende el pedido de donación, asimismo detallan la relación de productos a donar:

TEXTO BREVE DE	EXCORD TO THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF		
MATERIAL	FECHA VENC	SUMA DE UN	SUMA DE KG
JAMONADA			
C/POLLO ESPECIAL			
MOLX2KG	26.08.2023	170	340.00
JAMONADA			
C/POLLO ESPECIAL			
MOLX2KG	11.09.2023	20	40.00

Que, mediante Informe N°058-2023-OGAJ/MDPN emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la VIABILIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN POR PARTE DE LA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS – LURIN SAN FERNANDO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD;



A CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF THE CONTROL OF T

CONSIDERAMBO:

e, conforme al articulo 194° de la Constitución Política del Peró, imedificado per el articulo della la conforme de articulo 194° de la Constitución Política del Peró, imedificado per el articulo de organismos de la Constitución de Constitución d

Que, los articulos 39" y 41" de las W727972, Ley Orgânios de Municipalidades establecen que, los articulos contentas su la las funciones de pobremo modiente aprobación de ordananzas y acuentos. Y que los acuertos son de distinciones, que forma el concejo referidas la acuertos especificos de interes público, vocinsi o institucionat, que conceran la voluntad de árgeno de gobierno esta precioar un determinado acto o sujersos la una conducta o norma institucional; así mismo, el numeral 25 del enfolio de la cidada ley, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobacia donación o la perión en entrada ley, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobacia donación o la perión en las disconacións de la municipal de favor de entidades públicas".

Alies, mediante Cificio XII 13-2023-GMMDPM, emitido por la Gerencia Municipal, la misma que solicita a Il Pianta de Alimentos Salanceados - Lutin San Fernanco, el donativo de vehículos molorizados, enseres, coductos, mercaderias, mobilianos, entre otros

Que, mediante comeo efectrópico de fecha jueves 10 da agosto de 2023, la Planta de Alimentos Selanceados -San Fernando, atlande el pedido de donación, asimismo detaltan la relación de productos I donacio

U0.095		

Gue, mediente Informe 17°058-2923 OCAJARDPI: emitida por la Oficina Genoral de Asesonia Jungoa. Spina por la VARILJERD DE LA ACEPTACIÓN DE LA CONACIÓN POR PARTE DE LA PLANTA DE ALMENTOS BALANCEADOS - LURIN SAN FERNANDO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD OSSIBITAL DE PLUTA MECRA DE ENMERCICA DE A COMBUNDAD.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 075-2023/MDPN

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece: "ARTÍCULO 9.-ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y firma del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación efectuada por parte de la PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS – LURÍN SAN FERNANDO, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, en beneficio de la comunidad.

RELACIÓN DE DONATIVO



Texto breve de material	Fecha Venc	Suma de UN	Suma de KG
JAMONADA			Tanna de No
C/POLLO ESPECIAL			
MOLX2KG	26.08.2023	170	340.00
JAMONADA			3 10.00
C/POLLO ESPECIAL			
MOLX2KG	11.09.2023	20	40.00

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, a la PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS – LURÍN SAN FERNANDO, por la donación señalada en el artículo primero precedente.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Y OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y demás instancias administrativas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Abog, Walter Ivan Dedios Espejo defe de la Oficina General de Atención el Cultudadene y Gessen Decumentaria WUNICIPALIDIO DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYHUA CCACCYA